



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220220011600
Auto interlocutorio Nro. 1225

En atención al memorial que antecede, no se accede a la solicitud impetrada por la apoderada judicial del señor ROBEIRO MARULANDA RIVEROS, dentro del presente proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO adelantado en contra de los señores SEIDY MARIELLY ESCOBAR RIVEROS, BLANCA LILIANA CALDERÓN CALDERÓN, JORGE IVÁN ACERO RODRÍGUEZ y ABRAHÁM ESCOBAR HERRERA, en razón a que no dio aplicación a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, ni al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Ello, por cuanto de la certificación de trazabilidad expedida por empresa de mensajería postal y adjuntada a la petición, se colige que, la dirección electrónica a la cual remitió la notificación personal (enamorat10@gmail.com), no corresponde a la consignada en el escrito de demanda, así como tampoco a lo aportado por los demandados en el documento que soporta dicha información, es decir, la copia del contrato de arrendamiento por estos suscrito (enamorat10@hotmail.com).

Igualmente, la apoderada debe agotar la notificación de los demandados a la dirección física aportada en el escrito de la demanda.

Así las cosas, se insta a la memorialista para que proceda conforme a las normas citadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AMG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 114
DEL 21 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedb0e810a903e92e83819a55acf03e45ebbd1e1a018db2b615da0441fee4732**

Documento generado en 19/07/2022 03:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>